

Reseña a: Pitch, Tamar (2024). *El malentendido de la víctima. Una lectura feminista de la cultura punitiva*. Tinta Limón, ISBN 978-631-6507-22-8, 152 páginas.

 **Agustina Sarati**

Universidad Nacional de Lanús, Argentina
agustinasarati@gmail.com

Fecha de recepción: 22/06/2025

Fecha de aceptación: 23/11/2025

Identificador doi: 10.62169/rg.35.2975



El malentendido de la víctima. Una lectura feminista de la cultura punitiva, nos invita a preguntarnos y reflexionar sobre la naturalización de las respuestas punitivas frente a los problemas sociales. Tamar Pitch es una jurista y filósofa del derecho que se ha encargado de desarrollar cruces y articulaciones entre la criminología crítica y una mirada feminista. Entre sus textos más influyentes, traducidos al castellano, encontramos “Un derecho para dos” y “Responsabilidades limitadas”, dónde advierte sobre las encrucijadas de simplificar la respuesta a la violencia contra las mujeres y de género a través del castigo y expansión del sistema penal.

El texto está atravesado por una mirada crítica sobre la realidad, en particular la de Italia y, en general, la de los países de Europa dónde se observan procesos de securitización, estigmatización de la pobreza y criminalización de la protesta social dando respuestas desde el campo de la justicia penal a fenómenos complejos, siendo las primeras una salida simplificadora y reduccionista.

A lo largo de los seis capítulos, con una premisa que va hilvanando el texto y que refiere a cómo, “en los últimos treinta años, la justicia penal es invocada como la solución a todos los problemas sociales y políticos: en definitiva, estamos asis-

tiendo a una despolitización, acompañada de una criminalización de los problemas (...)” (Pitch, 2024, p. 40), la autora plantea una serie de interrogantes que interpelean a los movimientos sociales y feminismos actuales: ¿es el ámbito de la justicia penal el lugar indicado para resolver nuestros problemas? ¿Cómo podemos articular las agendas políticas por fuera del sistema judicial y del lugar de víctimas?

En esta clave, la justicia se esgrime como la autoridad (por excelencia) que regula las tensiones, demandas y conflictos sociales siendo ésta la única encargada de sancionar y garantizar el orden social. Según la autora, estos procesos no hacen otra cosa que revelar la falacia en la que recae la propia justicia, donde (no) todos somos iguales ante la ley.

A lo largo de la lectura, la preocupación transversal que guía las páginas tiene que ver con: cómo en este contexto neoliberal que traspasa fronteras las agendas políticas gubernamentales, pero también la de los movimientos políticos y sociales, feministas, se dejan permear por demandas punitivas a través de una política securitaria que, lejos de resolver los problemas, plantea un camino de contradicciones y encerronas.

La lectura que nos propone Pitch resulta enriquecedora en clave de análisis para nuestras latitudes desde el sur global, y merece especial énfasis en un contexto de avance de gobiernos de extrema derecha que asumen con agendas políticas abiertamente discriminatorias, con fuertes discursos de odio y desplegando una pedagogía de la残酷 que no hace otra cosa que acostumbrarnos a actos de violencia. Como señala la antropóloga feminista Rita Segato (2018), estas narrativas nos van programando para que transformemos la vida y su vitalidad en cosas, en algo desecharable, que la deshumanicemos. Este libro resulta un aporte fundamental para desplegar dispositivos colectivos contra-pedagogías de la残酷 que vuelvan a poner en el centro lo vital y las redes de solidaridad como respuesta a estos ataques.

El capítulo uno, se centra en el término “seguridad” y cómo desde la década del cincuenta hasta mediados de los ochenta, la seguridad estaba asociada a la “seguridad social”, siendo ésta la garantía y el goce de derechos a la salud, vejez, tra-

bajo, casa, etc. Con el desarrollo de distintas políticas estatales, la autora afirma que se está en presencia de un nuevo paradigma securitario en el que el término “seguridad” pasó a estar asociado a la gestión privada del espacio público, una refeudalización de las ciudades. Esta idea de “seguridad urbana” logra despojar del término “seguridad” cualquier sentido asociado a características sociales, para pasar a estar íntimamente ligada a la cuestión de ordenamiento urbano, ciudades limpias, esterilizadas y supervisadas. El foco de las políticas desplegadas por los Estados pasa de estar puesto en los “criminales” a estar puesto en las “víctimas”. Acudimos así, a un cambio de época, dónde son las buenas ciudadanas y buenos ciudadanos quienes asumen constantemente riesgos al circular por el espacio público, convirtiéndose así en potenciales víctimas de la delincuencia callejera.

La seguridad se ha convertido en una mercancía multiplicando los dispositivos para la protección de bienes, como son la policía privada, los barrios cerrados, construyendo un “adentro” y un “afuera” donde el exterior se configura como amenaza, donde personas migrantes y solicitantes de asilo son definidas por una cuestión de seguridad.

El capítulo dos se ocupa de analizar el término de “víctima” en el discurso público como síntoma de la hegemonía actual del lenguaje penal: “(...) víctima comienza a sustituir otros términos, como *oprimido* u *oprimida* con el declive de las grandes narrativas; lo que a su vez está conectado con el giro neoliberal que se impone en Occidente (...)” (Pitch, 2024, p. 67).

La autora advierte de este desplazamiento, producido entre la segunda mitad de los años setenta y principios de los ochenta, ubica el status de “víctima” como el lugar privilegiado de enunciación y de reconocimiento político y social. En este caso, asumirse como “víctima” remite directamente a la lógica y al lenguaje del derecho penal. Hay un rebasamiento desde lo discursivo, se deja de lado la caracterización de los problemas en términos de “estructuras” de la sociedad, sistemas de “opresión”, para pasar a dar respuestas desde lo punitivo, y desde la individualización de esos problemas. Es en este momento, donde surgen en Italia pero no úni-

camente ahí, grupos y colectivos de personas que exigen reconocimiento social y político como víctimas de distintos delitos.

El surgimiento del denominado paradigma victimario, en el que la centralidad está puesta en la víctima como sujeto político, habla entonces de una creciente privatización de las políticas de los gobiernos, aplanamiento y homogeneización social. Esto va acompañado de un discurso en el que los denominados “buenos” piden mano dura y que se castigue a los “malos”. Los chivos expiatorios de estas políticas suelen ser las comunidades históricamente marginadas como, migrantes, personas racializadas, pobres, vendedores ambulantes, mendigos, etc.

Llegando al capítulo tres, Pitch se centra en los procesos de criminalización de la pobreza con el surgimiento del capitalismo en Europa. Según la autora, en este contexto, la ideología dominante entiende las relaciones sociales como relaciones de mercado, donde cada uno tiene un “capital humano” que puede invertir y poner a competir en igualdad de condiciones con otras personas. Entonces, las personas se dividen en quienes pueden y quiénes no pueden hacer esto. El primer grupo son los llamados “buenos ciudadanos”. El segundo, se subdivide entre quienes no pueden, pero quieren y quienes no quieren. Estos últimos serían los “malos ciudadanos”, los pobres no merecedores.

En resumen, para la ideología neoliberal, los pobres son pobres porque quieren, por una mera cuestión de “voluntades” individuales, desgano o pereza. Ahora, dentro de quienes merecen y no merecen, las retóricas juegan un papel potente al momento de configurar los escenarios públicos, lo “visible” y lo no “visible”. Al respecto, en el imaginario colectivo: “(...) los migrantes cuando no están robando nuestros empleos, son vistos como criminales potenciales y/o prostitutas, en resumen, son un perfecto chivo expiatorio de los miedos e inseguridades de los locales (...)” (Pitch, 202, p. 86). En estos casos, tanto la figura de los migrantes como la de las prostitutas se tornan peligrosas cuando aparecen visibles en el escenario público, volviendo “inseguras” las ciudades, retomando lo desarrollado por el libro capítulos anteriores.

El capítulo cuatro, denominado “El uso político del potencial simbólico de lo penal”, pone de manifiesto cómo frente a las conductas consideradas nocivas la respuesta recae sobre la justicia penal. Esta última, se presenta como una salida fácil y sencilla, cuando para la autora es gran parte del problema. En virtud de esta deriva, el capítulo se centra en el denominado “feminismo punitivo”.

La autora va a definir como “feminismo punitivo” a las movilizaciones que, como parte de la defensa o reclamos de los derechos de las mujeres, introducen pedidos de criminalización, nuevos delitos y/o mayores penas para los delitos existentes. En este marco, se centra en dos movilizaciones recientes que ve con mayor preocupación: por un lado, la introducción de una prohibición universal de la gestación subrogada en Italia; y por otro, la introducción del llamado modelo nórdico de lucha contra la prostitución a través de la criminalización de los clientes. En relación con el primer caso, se advierte cómo las campañas han sido orientadas a desconocer muchas veces la complejidad de las problemáticas y las distintas voces, construyendo la figura de mujeres, por lo general racializadas, como “víctimas” de personas ricas especuladoras que explotan su capacidad procreadora. A este argumento se suman los que vinculan las alianzas de estos movimientos feministas con movimientos católicos y tradicionalistas. Aunque estas situaciones de desigualdad puedan darse, no reflejan la complejidad del fenómeno ni sus otras aristas, simplificando la cuestión a aspectos biológicos y moralizantes.

En relación con las campañas para abolir y prohibir la “prostitución”, pasa algo similar en tanto las mujeres que practican el comercio sexual son leídas como “víctimas”, sin capacidad de decidir o de optar y desprovistas de cualquier agenciamiento. En el debate actual, señala la autora, se observa un cambio de perspectiva donde estas personas ya no son construidas como “culpables” e “inmorales”, sino como “víctimas” por parte de estos movimientos feministas, como también por los gobiernos locales y nacionales. En ambos casos, los reclamos son también ejemplos del uso político del capital simbólico del poder penal, dando una respuesta criminalizante, “(...) una solución rígida, que no permite graduaciones ni actitu-

des cognitivas elásticas y articuladas, transmite estas características al problema y lo reduce dentro de estos términos” (Pitch, 2024, p. 104).

En el capítulo cinco, la autora recupera el episodio por el cual comenzó la escritura de este libro, la condena de “Mimmo” Lucano. En este caso, como en tanto otros, se configura lo que se ha dado en llamar como “delito de solidaridad”, por el cual se han condenado a las ONG que trabajan rescatando y salvando a migrantes, acusándolas de “traficar personas”. Con estas acciones se busca disciplinar y castigar cualquier signo de disidencia política, protestas, a través de los procesos de securitización antes mencionados, fortaleciendo esta deriva neoliberal y punitivista.

En los apartados finales del capítulo, Pitch analiza cómo la pandemia por COVID-19 fue un proceso multiplicador de desigualdades sociales, como también de fronteras y vigilancia, sumando restricciones a manifestaciones callejeras. Estos acontecimientos amplificaron los procesos securitarios pre-pandémicos en nombre de la salud individual y pública, construyendo chivos expiatorios como lo eran los jóvenes, deportistas, vendedores ambulantes o cualquier que se manifestara. También, la autora hace referencia al contexto de la guerra Rusia-Ucrania, como lo sucedido en EEUU con la anulación del caso Roe v. Wade, que protegía el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo. Ambos casos, como ejemplos de la retórica bélica, el binarismos y simplificaciones que atentan sobre la libertad y la autodeterminación de las mujeres sobre su propio cuerpo.

Finalmente, el capítulo seis reafirma la premisa inicial que guía la lectura de este libro, en la que la creencia en la justicia penal pareciera ser la única salida a los problemas sociales, ligando los términos “legalidad” y “justicia” en un mismo sentido. Por lo tanto, la concepción dominante sobre estos términos interpreta que lo que es “legal” es justo y que la “justicia” sólo se alcanza a través de la legalidad (penal). Se produce un fenómeno de fetichización e hipostatización de la legalidad, términos que refieren al poder absoluto y al valor excesivo que se le otorga a la justicia penal y a las políticas de seguridad.

La lectura de este libro es actual como lo es la pregunta por los procesos de securitización y la deriva punitivista de las agendas políticas de los movimientos sociales, partidos de izquierda y feministas para luchar contra la deriva neoliberal de estas épocas. “El malentendido de la víctima” aborda una multiplicidad de problemáticas que hacen necesaria la lectura desde nuestras latitudes y que nos permiten situar los procesos de urbanización, el ordenamiento del espacio público, el rol que juegan los medios de comunicación, las campañas sanitarias, las leyes migratorias, el status del “buen” ciudadano, y los peligros que puede tener para el movimiento de mujeres y feministas que la figura de “víctima” se instale como único lugar de enunciación posible de nuestras demandas y agendas. Es por esto último, que resulta indispensable recorrer las páginas de este libro desde una mirada local y crítica que nos aporte a seguir cuestionando y transformando la realidad.

Referencias Bibliográficas:

- PITCH, Tamar (2024). *El malentendido de la víctima. Una lectura feminista de la cultura punitiva.* Tinta Limón.
- SEGATO, Rita (2018). *Contra-pedagogías de la残酷.* Prometeo Libros.